

quieran hábitos peligrosísimos, difíciles de desarraigar después, cosa que no extrañará á nadie, sabiendo que en la edad de la adolescencia es cuando más necesita el hombre una dirección prudente y acertada que encamine su voluntad hacia el bien. Por eso debe hacerse obligatoria la enseñanza de adultos en todos los pueblos, siquiera durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero.

Como la escuela es el único centro de educación é instrucción que existe en los pueblos de escaso vecindario, debe hacerse asequible á todos los que, en más ó en menos, puedan aprovecharse de sus beneficios, ensanchándola no sólo con los cursos de adultos que dejamos indicados, si que también organizando conferencias públicas sobre cuestiones morales y singularmente de agricultura y demás industrias útiles; debiendo colaborar con el maestro en esta obra redentora el párroco, el médico, el farmacéutico y cuantas personas, por su ilustración y buena voluntad, puedan contribuir al mejoramiento de la cultura del pueblo; puesto que si los bienes de la educación no se concretan al individuo ni á la familia, sino que alcanzan á todos, á todos toca por igual interesarse en ella.

Si el Sr. Gamazo—que indudablemente aspira á ser uno de nuestros regeneradores—hubiese abordado todas estas cosas antes que establecer los delegados y subdelegados de partido, y antes que la división de maestros en castas, esto es, maestros ilustrados, enciclopédicos para los pueblos grandes, y maestros menos ilustrados, menos buenos ó medianos para los pequeños, como si los niños de estos últimos fueran menos dignos de consideración por no haber nacido en poblaciones numerosas, entonces sí que hubiera dado un gran golpe á la ignorancia.

Paro no nos detengamos en lamentar los desaciertos del Sr. Gamazo ni de nadie. Ya que hoy las corrientes regeneradoras se manifiestan como nunca de nuestra parte, aprovechemos tan favorable ocasión para conseguir las reformas que interesan al magisterio y á la cultura patria, para lo cual urge la reunión de la Asamblea iniciada por el Sr. Ibarz y Palau.

ILDEFONSO SALVADOR SANTOS.

Villaseca de la Sagra (Toledo).

ECOS DEL MAGISTERIO

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Mi respetable y distinguido amigo: He leído con tanta atención como interés el artículo de D. Ramón Ibarz Paláu, inserto en el número 2.220 de su ilustrado periódico.

Tengo el convencimiento de que la mayor parte de las desdichas que viene sufriendo el magisterio primario, si no todas, reconocen por causa principal la desunión y abandono, entre nosotros tan proverbiales.

¡Ha llegado la hora de declarar explícita y solemnemente que somos dentro de la cla-

se por naturaleza y temperamento refractarios á toda buena inteligencia, hasta el extremo de que sea imposible el ponernos de acuerdo en asuntos de vital interés, ó, por el contrario, cabe todavía unir nuestras voluntades para fines superiores, cual es el de que se trata, de modo que de la unión en este concepto nazcan vigorosos esfuerzos colectivos?

Tengo para mí que la anterior pregunta se halla latente en el cerebro de toda persona amante del progreso patrio. Los que se inclinan al primer extremo, si son maestros, que no acudan á ninguna de nuestras reuniones, que no lleven su firma á ningún periódico profesional, que no se lamenten de nuestra situación deplorabilísima...; mas, los que entendemos que *la inteligencia* primero y *la regeneración* después son posibles, los que estamos dispuestos á sacrificar los intereses y fines particulares ante el bien general, nosotros ¡ah! no debemos desfallecer jamás por nada ni por nadie, antes bien, centuplicando nuestras energías, tenemos que recurrir á cuantos medios estén á nuestro alcance, hasta ver trocados en hechos los que hoy se conceptúan por muchos como puros ideales.

La situación de España, en la época presente, es gravísima, como no lo ha sido desde el Herchizado Carlos II; por culpa de todos ha descendido á un abismo del que sólo esfuerzos heroicos pueden sacarla: estos esfuerzos, sin una enseñanza metódica, racional y práctica, difundida desde la corte hasta la última aldea, son imposibles de realizar: semejante verdad está en el ánimo de toda persona ilustrada y dicha ha sido en todos los tonos y en reiteradas ocasiones. En tales circunstancias, ¿hemos de ser los maestros públicos los únicos que permanecemos inactivos, sin exponer nuestro concepto y sin trazar en líneas generales el programa de la regeneración de la enseñanza?

El Sr. Ibarz Paláu, en el artículo que motiva esta carta, ha hecho una selección plausible de los puntos más interesantes en que debemos ponernos de acuerdo los maestros españoles, para, una vez conseguido esto, manifestar solemnemente á los Poderes constituidos las aspiraciones de una clase tan abatida como digna de mejor suerte.

¿Quién será suficientemente perverso para oponerse, ya directa, ya indirectamente, á la celebración de una Asamblea de maestros con tal objeto, ni quién será tan mezquino que niegue su concurso para la consecución de tan elevado fin?

¿Que algunas de las proposiciones del Sr. Ibarz Paláu son difícilísimas de llevar á la práctica? Pues sustitúyase las por otras más viables, y, con buena voluntad, todo quedará vencido.

Algo, y aun mucho, se me ocurre á este respecto, pero lo omito en consideración á que usted habrá de estudiar detenidamente tan interesante cuestión. El magisterio público se lo agradecerá en el alma.

¡Cuán hermosa obra puede levantarse

ahora que se habla con insistencia de crear un Ministerio de Instrucción pública!

Para concluir, pues me he hecho más extenso de lo que deseaba, réstame, señor Director, enviar por conducto de su periódico mi más sincera felicitación al Sr. Ibarz Paláu aunque no tengo el honor de conocerle, por su entusiasta y meritorio artículo, y á usted mi anticipado y profundo reconocimiento, confiando coadyuvará eficazmente á la realización de la obra que se interesa, para lo cual, si las juzga oportunas, puede dar cabida en EL MAGISTERIO ESPAÑOL á estas humildes líneas de su afectísimos s. s. y amigo, q. l. b. l m.,

SERAFÍN MONTALVO Y SÁNZ.

Ausejo (Logroño).

LEGISLACION PRACTICA

Formulario.

134 *Instancia pidiendo el pago de haberes de devengados.*—(Véase núm. 129.)

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio.

D..... y D..... de....., con cédulas personales, etc., etc., á V. E. respetuosamente exponen: Que son herederos legítimos de D....., maestro jubilado (*maestra, pensionista.....*) de....., quien percibía el haber pasivo de..... pesetas anuales, concedido por la Junta de su digna presidencia en.... (*fecha*). Y habiendo fallecido el precitado maestro (*ó lo que fuere*) el día.... de..... de 189..... (*fecha*), dejando devengadas las cantidades correspondientes á..... (*los días que fueren*), según todo se justifica con los documentos que acompañan

A V. E. suplican respetuosamente que dicta las órdenes para que se abonen á los que suscriben los haberes devengados y no percibidos por D..... (*causa habiente*) correspondiente á los días citados según procede con arreglo á las disposiciones vigentes.

Es gracia, etc., etc.

(*Fecha y firmas*).

Nota. A esta instancia se acompañarán los documentos expresados en el número 129 y se presentará á la Junta provincial. Para la instancia *f)* puede hacerse uso del modelo número 86, con las pequeñas variaciones que la diferencia del asunto impone.

135. *Información de herederos.*—(Véase número 131.)

Esta información puede iniciarse ante el Presidente de la Junta provincial, ó ante el alcalde del pueblo donde haya ocurrido la defunción. Lo primero se ajusta más á la legislación, lo segundo es más breve. Véanse las fórmulas que pueden emplearse:

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial de.....

D.... y D..... con cédulas personales, etcétera, etc., á V. I. exponen: Que debiendo cobrar una cantidad inferior á 125 pesetas de haberes devengados por D..... como herederos del mismo, de la pensión que cobraba del Montepío de fondos pasivos del magisterio, necesitan, con

sujeción á lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 25 de noviembre de 1887, practicar una información que atestigüe la cualidad de herederos de los que suscriben; por lo cual

A V. I. suplican disponga lo procedente para que se practique la referida información administrativa de herederos dispuesta por el reglamento citado y por la orden de la Junta Central de 28 de diciembre de 1891. Es gracia, etc., etc.

(Fecha y firmas.)

Nota. Presentada la anterior instancia, procede que el gobernador decrete la práctica de las diligencias, pasando la instancia para ello al alcalde del pueblo correspondiente. Este es el procedimiento rigurosamente legal. Si la instancia se presenta al alcalde abréviase la tramitación, pues son innecesarias las anteriores diligencias. En tal caso puede servir el siguiente modelo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
D. ... y D.... (todo igual al modelo anterior terminando como sigue):

A V. suplican se digne disponer la práctica de la referida información de herederos, citando al efecto á declarar ante V. á las personas que estime por conveniente, las cuales deberán ser interrogadas acerca de lo que supieren respecto á quiénes son los herederos del referido D.... (causahabiente), devolviendo esta información á los que suscriben.
Es gracia, etc.

(Fecha y firmas.)

Nota. Admitida la información, el alcalde designará los testigos que hayan de ser interrogados, se les citará en forma, se les tomará declaración, que se hará constar en el expediente, se oirá al síndico del Ayuntamiento, etc., todo en igual forma que se ha expuesto detalladamente en el núm. 98 al tratar de las informaciones testificales, pues realmente trátase de una de ellas, con la diferencia única de practicarse ante el alcalde (autoridad administrativa) en lugar de hacerlo ante el juez (autoridad judicial.)

De los demás documentos creemos innecesario dar modelos.

D.)—Cobro de haberes pasivos.

137. *Pagos y fechas.*—Los jubilados y pensionistas cobran sus haberes de las Cajas provinciales de primera enseñanza, ya directamente, ya por medio de habilitados.

Los pagos son de dos clases: ordinarios ó eventuales. Los primeros representan la pensión corriente que el interesado debe percibir y se paga por trimestres naturales vencidos.

Los pagos eventuales refiérense á cantidades atrasadas, procedentes casi siempre de los haberes devengados por un jubilado ó pensionista mientras se ha resuelto su expediente. Un maestro, por ejemplo, cesa en la escuela por jubilación en 10 de enero; solicita la clasificación y ésta no se concede en cuatro ó cinco meses; los haberes devengados correspondientes á esos meses, serán la primera paga en forma de consignación eventual.

No es el citado el caso único, pero es el más común. Las consignaciones eventuales no tienen fecha fija. La Junta Central ha seguido algún tiempo la costumbre de hacer liquidaciones frecuentes y girar mensualmente á las provincias las consignaciones eventuales. Esto, sin embargo, ni es preceptivo ni se practica siempre.

138. *Nóminas y formalidades para cobrar.*—El cobro puede hacerse en la provincia que el jubilado ó pensionista desee, circunstancia que habrá de manifestarse al solicitar la clasificación ó la pensión. (Véase núm. 83)

Clasificado un maestro ó maestra, ó reconocida una pensión, la Junta Central, sin necesidad de petición alguna por parte del interesado, hace liquidación de haberes devengados, los gira en la primera consignación eventual de la provincia respectiva, y el nuevo pensionista es incluido en las nóminas del trimestre.

Estas nóminas se forman por el Secretario de la Junta provincial y deben remitirse á la Central para el día 20 del último mes de cada trimestre á fin de ser examinadas.

Los nuevos haberes pasivos que hayan podido ser declarados en esos días, son incluidos por la misma Junta Central en la nómina como adiciones á la misma.

A las nóminas ha de acompañarse la fe de vida y de estado de los pensionistas.

Firman las nóminas los mismos interesados ó los habilitados correspondientes; mas en este caso debe acompañarse todos los trimestres autorización del pensionista, extendida en papel de una peseta.

Esa autorización trimestral puede hacerse de una vez para siempre, mientras no se la revoque, por autorización extendida ante notario público con todas las formalidades que exigen los documentos notariales.

El nombramiento de habilitados por los maestros jubilados, está sometido á las mismas disposiciones que para los maestros en ejercicio de la enseñanza. (Orden de 20 de junio de 1890.)

139. *Traslación de pagos de una provincia á otra.*—Consignado el pago de un haber pasivo en una provincia, el interesado puede, cuando le convenga, pedir que se le pague en otra distinta. No es preciso residir en la provincia donde se quiera cobrar. Y este punto es con frecuencia interesante, porque hay pueblos mucho más próximos de las capitales de otras provincias que de las suyas propias.

Para cambiar el pago de una provincia á otra basta una instancia dirigida á la Junta Central en que así se solicite. No es preciso alegar motivo ó razón alguna: basta la conveniencia. La instancia se presenta á la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se cobre; ésta expide certificación de oficio del cese y liquidación de haberes, remitiendo la citada certificación á la Junta de la provincia donde el maestro quiere cobrar. Sin más trámites, esta Junta provincial debe incluir al maestro en la nómina del trimestre más próximo, acompañando á

ella la certificación remitida de la provincia en que es baja.

140. *Residencia en el extranjero.*— Pueden los jubilados y pensionistas ausentarse al extranjero sin perder por ello ninguno de sus derechos. El maestro seguirá cobrando en la provincia española que elija. En este caso, la única diferencia estriba en que, en lugar de la fe de vida y de estado de las autoridades españolas, acompañarán atestado de existencia y estado civil expedido por los agentes consulares de España en el punto de residencia.

Al trasladarse al extranjero un pensionista, puede convenirle que se le consigne su haber en la misma provincia donde cobraba, en cuyo caso únicamente necesita comunicar á la Junta central el punto extranjero á donde va á instalarse para los efectos de la justificación de existencia. Si quiere también que su haber se consigne en provincia distinta, debe, además de la comunicación á la Junta central, pedir el cambio de provincia como en el número anterior.

141. *Suspensión de pagos y rehabilitaciones.*—La falta de fe de existencia, por ejemplo, ó cualquiera otro defecto en los documentos que para cobrar se exigen, puede ser causa de que la Junta central dé órdenes para que se suspenda el pago del haber pasivo. Procede en tal caso la rehabilitación, que puede alcanzarse solicitándola por instancia de la referida Junta central y acompañando los documentos omitidos ó subsanando los defectos que motivaron la suspensión.

Una vez justificado el derecho á cobrar, se abonan al interesado todas las cantidades atrasadas, siempre que éstas no procedan de haberes devengados más de cinco años anteriores al día de solicitar la rehabilitación. Los créditos de mayor antigüedad que no han sido reclamados debidamente han prescrito, es decir, no hay derecho á ellos, según la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870. (Véase apéndice.)

Concedido á un jubilado ó pensionista el derecho á cobrar de nuevo, debe acompañar á la primera nómina, copia de la orden de rehabilitación (art. 28 del Reglamento de 25 de noviembre de 1897.)

142. La sencillez de las instancias que el maestro necesita redactar para todos estos incidentes de pagos, no exigen, por parte nuestra, la publicación de formularios, que omitimos en este caso.

VICTORIANO F. ASCARZA.

Manos á la obra.

Muerta ya España en el exterior y hechos los honores fúnebres á su cadáver en París, urge que con un amor operativo, continuo, total y desinteresado, pensemos y obremos cerca de la España interior.

En tal supuesto, somos partidario resueltos de la reunión en Madrid de una Asamblea de maestros para formular y presentar á los poderes públicos un proyecto

de ley de Instrucción pública con su reglamento correspondiente.

Estimamos también, que dicho proyecto debe abarcar los puntos siguientes: 1.º Instrucción primaria. 2.º Cursos complementarios por medio de tantas escuelas de adultos como de niños, debiendo los maestros desempeñarlas gratuitamente. 3.º Escuelas de artes y oficios; y 4.º Relaciones de la primera enseñanza con la secundaria, profesional y universitaria para que resulte un verdadero, completo y armónico sistema de educación pública.

Si hay que cambiar nuestra manera de ser, hay que cambiar nuestra manera de obrar; si nuestros grandes é incomparables oradores nos han perdido con el trabajo de su lengua, con acumular todas sus energías en el aparato de la fonación, embaucándonos y endiosándose ellos, el choque de retroceso charlatanesco se impone por la fuerza de una experiencia cruentísima, y sobreviene claramente la necesidad de dirigir esas energías hacia las manos para que el trabajo real y positivo nos ennoblezca y enriquezca y nos haga dignos del nombre español, del nombre humano.

Pero la realización de una obra tan grande pide su contribución á todos los centros docentes del Estado, y por eso estimamos nosotros que se necesita un programa de actos pedagógicos que comenzando en la escuela de párvulos termine en la universidad, con el mismo sentido operativo y sin más diferencia que la intensidad científica y artística; esto es, por medio de un programa cíclico y concéntrico que enlace y armonice toda la labor educativa del niño al hombre

Para ordenar y encauzar tan enorme revolución pedagógica parecenos que debiera preparar las bases de ella la Liga de la Prensa profesional formulando al efecto un cuestionario que comprenda todos y cada uno de los puntos objeto del proyecto indicado. Este cuestionario debiera redactarlo la citada Liga para el día 15 de junio de 1899, publicarlo en este día para conocimiento y estudio del magisterio español y señalar el día 20 de julio siguiente para la celebración en Madrid de la Asamblea mencionada.

JUAN FERNÁNDEZ CARRERO.

Nuestro «Certamen.»

El Jurado calificador, designado para examinar los trabajos que oportunamente se presentaron para cada tema, ha dado su veredicto.

A continuación tenemos el gusto de publicar los temas que han merecido premio ó distinción honorífica:

- PRIMER TEMA. — Han obtenido:
 Accesit, el trabajo señalado con el lema: «Donde se hable la lengua castellana no faltará nunca un ¡viva España!»
 Mención honorífica, los que llevan los siguientes lemas:
 1.º «Aurrerá».
 2.º «Pax vobis».

3.º «Más daño hace un adulator que un perro rabioso».

- SEGUNDO TEMA. — Han obtenido:
 Accesit, el trabajo señalado con el lema: «Llegué, yí y me vencieron.»
 Mención honorífica, los que llevan los siguientes lemas:
 1.º «Gloria á la memoria de D. Emilio Ruiz de Salazar.»
 2.º «El formulario oficial es el lazarillo del maestro.»
 3.º «Numancia.»

- TERCER TEMA. — Han obtenido:
 Premio, el trabajo señalado con el lema: «Enseñar es aprender dos veces».
 Accesit, los que llevan los siguientes lemas:
 1.º «La paciencia todo lo alcanza».
 2.º «Sé firme en esperar, que de este modo algo le llega al que lo espera todo».

- Mención honorífica, los trabajos:
 1.º «La caridad es la más hermosa de las virtudes».
 2.º «El estímulo redobla las fuerzas del trabajador; el que lo fomenta agente indirecto es de sus obras».

CUARTO TEMA. — Desierto. No se presentó trabajo alguno.

- QUINTO TEMA. — Han obtenido:
 Accesit, los trabajos señalados con los lemas:

- 1.º «Chistes y chispas».
 2.º «Momo».
 Mención honorífica, los que llevan los siguientes lemas:
 1.º ¿....?
 2.º «Para sabio, solo Dios; y para muy torpe, yo».

Una vez publicado el fallo, dentro de breves días serán abiertos los sobres correspondientes á los lemas ya indicados, y se publicarán los nombres de los autores á quienes correspondan los trabajos.

Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados se quemarán sin abrirlos.

INFORMES Y COMENTARIOS

La enfermedad del Sr. Sagasta (ya está mejor de ella) tiene paralizados algunos asuntos, como los de nombramientos á favor de nuevos interinos de las normales, y la resolución de algunas protestas del concurso que son de competencia del Ministro. Vivimos en una interinidad lamentable. Por una cosa ó por otra, apenas se resuelve un expediente, ni se abordan cuestiones de importancia. Falta hace que salgamos alguna vez de esta situación tristísima.

Se ha resuelto el concurso de traslado á escuelas de niñas de 1.650 pesetas. Para la plaza de Santander, única vacante, se propone á una distinguida maestra de San Sebastián, á quien felicitamos.

El concurso de traslado ofrece una nota curiosa y triste á la vez; las escuelas supe-

rioras de 1.625 pesetas quedan sin proveer, en parte, por defectos en los expedientes solicitándolas. Por esta circunstancia decimos que la nota es triste. ¿Cuándo se fijará el magisterio en las instrucciones publicadas por la prensa?

El famoso expediente de concurso único de Barcelona ha pasado nuevamente al Consejo de Instrucción pública, según presumimos hace días. Y como el Consejo no se reunirá hasta mediados de enero probablemente, el asunto se retrasa otra vez, como teníamos previsto. No hay que esperar, sin embargo, que esto modifique la Real orden de 1.º del corriente, por lo menos en la parte fundamental que afecta á los maestros que desempeñan escuela de oposición.

Se ha resuelto, desestimándola, una protesta de D. Medardo Ros, presentada contra la propuesta formulada para el concurso de Zaragoza. Ayer se comunicó la resolución, y con ella es de esperar que se ultime inmediatamente el concurso aludido. La actividad que tiene acreditada el Rectorado de Zaragoza autoriza para creerlo así.

Siguen recibíendose ternas para delegados y subdelegados de Inspección. En la última reválida, que es la de Canarias, figuran nueve abogados, tres boticarios, once bachilleres, dos curas; total, 25, más de la mitad de intrusos. Y así nos regeneramos en seguida.

Ha merecido excelente acogida, en general, el cuestionario que para el estudio de la cuestión de fondos pasivos publicamos en el último número. Se reconoce por todos que la comisión ha hecho un estudio completo del asunto.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden de 9 de diciembre disponiendo que no proceda imponer pena alguna á un maestro que no está al corriente en el percibo de sus haberes.

Visto el expediente gubernativo seguido contra D. Claudio Crevo y C. cega, maestro de Alcañices (Zamora); vistos los informes emitidos en el mismo por el Inspector de primera enseñanza de la provincia, la Junta provincial de Instrucción pública; Consejo universitario y Consejo de Instrucción pública S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se declare que con arreglo á la Real orden de 10 de octubre de 1872 no procede imponer pena alguna al referido maestro por no hallarse al corriente en el cobro de sus haberes, debiendo, por tanto, revocarse el acuerdo del Consejo universitario.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1898. — El Director general, V. Santamaría. — Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á la asignatura de Medi-

cina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 8 de septiembre de 1885. - (Gaceta del 23 de diciembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

Valencia. - En la última sesión celebrada por la Junta se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Declarar al maestro de Foyos D. Adolfo Segura, comprendido en los casos 2.º y 5.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, para los efectos del escalafón.

2.º Que se cite a los ponentes del arreglo escolar de esta capital, y una vez emitido su informe, se tramite dicho expediente a la Superioridad.

3.º Que para la sesión inmediata se presente por la Secretaría una relación nominal de todos los maestros y maestras de las escuelas públicas de este término municipal, con expresión de los sueldos con que fueron nombrados, los que actualmente disfrutan y las causas que motivaron los aumentos.

4.º Que accediendo a los deseos del alcalde de Puebla de San Miguel, se forme expediente a la maestra de dicho pueblo por abandono de destino, haciendo constar a la cabeza del mismo que se le debe todo el tiempo que está desempeñando aquella escuela.

5.º Que en concepto de delegado de la Corporación, vaya el Secretario a Castielfabib y practique una revisión de los nombramientos de maestros, tomas de posesión de los mismos y estancias en aquellas escuelas, con todas las demás diligencias pertinentes al caso para normalizar la enseñanza, según los deseos manifestados por aquella autoridad local.

6.º Que pase a informe de la Junta de primera enseñanza de Masamagrell, la instancia del maestro del mismo, Sr. Aguilar, pidiendo continúe la clase de adultos, suspendida por el Municipio.

7.º Desestimar la solicitud del maestro de Albaida, Sr. Fornas Gil, pidiendo le aboné el municipio las 250 pesetas que en concepto de aumento voluntario venía percibiendo.

Revista extranjera.

FRANCIA

Maestros al extranjero. - La Dirección de primera enseñanza en Francia ha concedido plazas, subvencionadas con 200 francos mensuales, para que los maestros estudien en Alemania e Inglaterra el idioma de ambos países, que luego han de enseñar.

De esta manera no sólo se consigue que el aprendizaje de la lengua sea más rápido y perfecto, si también por la estancia de un maestro en una nación le sirve para comparar los métodos por él conocidos con los que allí se practican, lo cual contribuye a aumentar considerablemente el arsenal de sus conocimientos pedagógicos.

El *Manual general de Instrucción primaria*, de París, ha comenzado a publicar con el número semanal, un suplemento, que contiene trabajos muy interesantes sobre un curso de adultos, de tres lecciones semanales desde noviembre a marzo, ambos inclusive.

El suplemento es una guía práctica del maestro de adultos, de reconocida utilidad.

Han fallecido recientemente en París dos notables pedagogos: Mr. Chevallier, decano de los maestros franceses y fundador de muchas asociaciones de maestros, y Mr. Bertrand Inspector de primera enseñanza. R. I. P.

Variedades.

UN PERIODICO EN LATIN

En Roma ha empezado a publicarse desde los primeros días del mes un diario redactado en la lengua de Cicerón y Virgilio.

El periódico, que se titula *Vox Urbis*, está escrito en latín desde el artículo de fondo a los asuntos del día.

Sólo en los anuncios de espectáculos y algunos de los reclamos se conserva el idioma italiano.

LO QUE CUESTA UN BESO

El beso, que hasta ahora había servido para expresar una pasión en sus diferentes grados, aunque muchos, desde Judas, lo aprovechaban como máscara infame, ha tenido en Londres, según refieren los periódicos de aquella capital, una aplicación bien distinta.

Se trataba de una *hermesse*, cuyos productos se destinaban a un fin caritativo. El beso había sido ofrecido por una linda actriz, miss Mabel Harlowe, tan honrada como bella.

El beso se había tasado en dos libras. Un sindicato, cuyos miembros debían sortear entre sí el premio, ofreció de un golpe cien libras.

El coronel Sir Edward Fortescue pujó la anterior cantidad; el sindicato aumentó la oferta, mas después de larga y reñida lucha, el coronel quedó dueño del beso, en ochocientas libras. ¡Veinte mil francos por un beso!... ¡Veintiocho mil pesetas!

No es fácil aventajar en galantería al coronel Fortescue.

Pero aún hay más.

Fué el caso que cuando la linda actriz, un poco ruborosa, se acercaba al comprador, bastante visjo, por cierto - el coronel, inclinándose cortemente, dijo a la hermosa Mabel:

- Señorita, usted habrá de perdonarme. Yo no hacía esta compra para mí, sino para mi nietecillo, cuyo santo es hoy.

Y al decir esto le presentó un gentil boy de siete a ocho años, que miss Mabel Harlowe besó con toda su alma.

LAS TARJETAS

La moda del *tarjetazo* en fin de año parece que tiende a desaparecer.

Según las estadísticas publicadas por la Dirección de Correos y Telégrafos de Francia, el número de tarjetas de visita enviadas por el correo con ocasión de la entrada del año disminuye sensiblemente de uno en otro.

Todavía se comprende la moda que va sustituyendo a aquella del *tarjetazo* limpio y mojado, y que consiste en enviar como prueba de afecto a los amigos un recuerdo escrito, en tarjeta ó papel, y bajo sobre cerrado; pero dirigirles una simple cartulina, operación de ordinario confiada a la actividad y a la memoria de los dependientes de la casa, parécenos, ciertamente, una muestra de desconsideración y olvido, sólo explicable por el espíritu de ligereza y superficialidad *fin de siècle*, y cuya total desaparición sin dificultad comprenderíamos.

Como siempre, fuimos los últimos en aceptar aquella costumbre, y nada tendrá, pues, de particular que lo seamos también al suprimirla. Por lo que pueda valer, ahí va nuestro voto a favor de su desaparición.

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Defunción. - Ha fallecido en Valladolid el decano de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad, catedrático de Física y conserje de la Academia de Bellas Artes, D. Dionisio Barrada. Descanse en paz el sabio maestro.

DE INSTITUTOS

Traslado. - Ha sido trasladado el Dr. Fraguas, de la cátedra de Gimnástica del Instituto de Valencia a la del de Zaragoza.

Aspirantes. - Para las 27 plazas de profesores de Gimnasia vacantes en los Institutos, se han presentado 50 aspirantes.

Permuta. - Se les ha concedido a los catedráticos de Agricultura de Coruña y Palencia, respectivamente, D. Germán Esteban y D. José María Hernansáez.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Por la Dirección general de Instrucción pública se han circulado ayer las órdenes de los que siguen:

Para la Regencia de Cuenca con 1.350 pesetas D. Antonio García Espada, en virtud de oposición; para la escuela elemental de Liria (Valencia), con 1.100 pesetas, doña Calixta Jiménez Romero, fuera de concurso como excedente y en virtud del art. 55 del vigente Reglamento de provisión de escuelas, y de una elemental de niños de Córdoba, interina, con 1.000 pesetas, doña Concepción Jiménez Ruiz.

Granada. - No habiéndose presentado protesta alguna en las correspondientes propuestas, han sido nombrados D. Benjamín Fernández Febar, para Mijas (Málaga), con 825 pesetas, y doña Juana Magán García, para Canena (Jaén), con 825 pesetas. Los nombramientos se publicaron en el *Boletín oficial* de Granada del 26 de diciembre.

* * *

De la resolución de la Dirección general de Instrucción pública sobre provisión de una plaza a mérito en el escalafón de maestros de Pontevedra, se ha alzado ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento nuestro particular amigo don Manuel Enrique Requejo Díaz, maestro de La Cañiza. Opicamos le asiste derecho, y si en la nueva alzada no hallase justicia, el pleito contencioso será inevitable, siquiera sea como protesta; siendo muchos los que se suscribieron preventivamente con sus cuotas para este fin. ¡Cómo anda España!

- Pronto hará dos años se halla en la Dirección general una reclamación sobre haberes que ha formulado como maestro de Salvatierra, don Manuel Enrique Requejo Díaz. Dicen que está atada en el Negociado con los cordeles políticos de un diputado gallego. ¡No es verdad, Sr. Tamarit?

- Doña María Antonieta Guéroult y Lchanuller, Directora por oposición de la Escuela Normal de Ciudad-Real, solicita igual cargo en las de Barcelona ó Málaga, por quedar rebajada la categoría de la que sirve.

- D. Casto Díaz de Rábago y de la Puente, Director de la Escuela Normal de Teruel, ha solicitado se le considere aspirante a las plazas de profesores de normales que resulten vacantes y no a la dirección de la de Alava para la que fué propuesto por haber variado la misma de categoría.

- D. Domingo Clemente, que ha sido confirmado en propiedad en la plaza que desempeñaba en la normal de Ciudad-Real, ha solicitado nuevamente la Dirección de la misma.

- Ha incoado expediente de jubilación por edad el maestro de Hostalets (Gerona), D. Ramón Bas y Arbat.

- Doña Vicenta López Vázquez, maestra de la escuela incompleta de Lema (Carballo), ha recurrido a la Dirección general en alzada contra las propuestas formuladas por consecuencia del concurso único anunciado en la *Gaceta* del 19 de abril, para proveer escuelas del Rectorado de Santiago, por haber sido excluida del mismo.

- D. José González Gómez, maestro de la de Victoria (Canarias), ha reclamado contra la propuesta para la escuela de la Orotava (1.100 pesetas) hecha en virtud del concurso de 18 de febrero a favor de D. Ramón Fernández Armas.

- D. Alejandro Montenegro Saco y Borcino, ex-inspector de Puerto-Rico, pide una Inspección en la Península.

- Doña Carmen Romero Parrilla, auxiliar de la 6.^a escuela de párvulos de Sevilla, solicita en propiedad la plaza que desempeña.

- El maestro de párvulos de San Andrés de Palomar D. Mateo Ferrán Arrú, ha acudido a la superioridad en queja de que la Junta local se ha negado a consignar en su nuevo título administrativo la diligencia de posesión, olvidando que el Sr. Ferrán, aun cuando obtuvo la escuela de párvulos de San Andrés con menos sueldo, viene disfrutando legalmente desde 1.^o de julio de 1878 la dotación de 1.650 pesetas anuales, en virtud de la Real orden de 16 de enero de 1878, cuyo dato determinó a la superioridad a expedir el nuevo título con el sueldo de 2.000 pesetas, que es el ascenso que fija la real orden de 9 de noviembre de 1892.

- Ha incoado expediente de jubilación por edad, la maestra de Palafrugell (Gerona) doña Antonia Pons Cervera.

- D. Ramón José Ferraté y Bernat ha solicitado derecho a obtener fuera de concurso la escuela de Peralfort (Tarragona) dotada con 825 pesetas y vacante en la actualidad, y que se le conceda derecho preferente a obtener por concurso de traslación, como opositor postergado, escuelas de 825 pesetas. Mucho pedir nos parece.

- D.^a Ana Castro Vargas ha solicitado una escuela que ha de quedar vacante en Granada por ascenso de la propietaria D.^a Josefa Brahojos.

- D.^a María Valiño Longueira, profesora gratuita de francés en la escuela normal de la Coruña, solicita su plaza en propiedad.

- D.^a Francisca Alvarez Aguado ha pedido interinamente una escuela vacante en Valencia por defunción de D.^a Ana Peñaranda.

- D. Indalecio Antón Castellano pide fuera de concurso las escuelas de Santo Domingo de la Calzada ó de Cenicero, por ser excedente.

- D.^a Josefa Escudero Paril, viuda del maestro de Velilla de Cinca D. Atanasio Alvaro, ha solicitado mejora de pensión de viudedad, pues en el expediente incoado se hacía mención de veinticinco años de servicios y se la clasificó con veinte años.

- D. Eugenio Bartolomé de Mingo, director de la escuela modelo de párvulos (Jardines de la Infancia), ha reclamado el 4.^o quinquenio.

- D. Rafael Sargatal y Tarragó, auxiliar de una escuela de Barcelona, solicita el nombramiento de maestro de una escuela elemental en aquella ciudad. Se apoya, en que debiendo rebajarse el sueldo de 1.650 pesetas que disfruta legalmente a 1.375 en virtud del registro de

auxiliares aprobado por real orden de 21 de abril de 1892, se halla comprendido en el art. 55 del registro de provisión de escuelas aprobado por real decreto de 11 de diciembre de 1896.

- En virtud de asignación ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela superior de niños de Villacarrillo (Jaén), con el haber anual de 1.300 pesetas, D. Martín Noguera Villar.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se constan las cartas recibidas y se contesta a las que se vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

NOTAS. 1.^a No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.

2.^a Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.

3.^a Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completa las señas para la contestación y a las que sean breves.

Oviedo. - F. R. J. - Remitido encargo; queda abonada suscripción; se mandará formulario cuanto antes.

Cala. - P. G. - Se envían libros y abona un año de suscripción.

Riaza. - P. R. - Remitido encargo y abonada suscripción. Hemos abonado 2 pesetas por envío.

Campanario. - J. O. - Se le escribe, esperando pronta contestación.

Calaf. - O. J. - Se escribe por correo.

Salorino. - M. C. - Remitidos paquetes.

Fuentepinilla. - I. P. - Idem id.

Alía. - C. S. - Idem id.

Orba. - P. T. - Idem id.

Valladolid. - F. L. - Recibí el libro; gracias.

Tineo. P. de la C. - Recibimos letra, pero no encontramos nota de pedido. Reproduzca.

Cobeta. - P. V. - Diga de qué clase de libros se le ha de enviar. El *Pensamiento infantil* tiene cuatro partes.

Burgos. - H. de S. R. - Conformes.

Bilbac. - J. de I. - Recibida libranza, gracias; se escribió.

Quintanadura. - M. C. - Acuda a la Junta provincial, se le escribió y se tratará la cuestión.

Pinseque. - R. A. - Ese expediente se mandó a informe en 14 de julio y no ha vuelto.

Alcalá la Real. - M. G. N. - No hay otro medio de alcanzar la propiedad que la rehabilitación.

Cella. - F. M. - Su recurso no ha llegado aún a la Dirección general. Se cobraron las 24 pesetas. Esperamos órdenes.

Sestao. - M. G. - Se despachará en seguida.

Calalla. - J. V. - Aquí no parecen antecedentes de que haya hecho renuncia el nombrado para escuela. Haga una instancia.

Cantaracillo. - F. V. - Concedida la jubilación que recomendó.

Iruela. - R. G. - No hay derecho para hacer esos descuentos; reclame Ud. a la Dirección, si no le atienden ahí.

Alconera. - A. V. - No puede prosperar ese expediente. Avise si intentan formarlo.

Valdepeñas. - M. de las V. S. - Recomendado el asunto que le interesa, mas por la misma complicación de los asuntos de concursos, se retrasará.

San Salvador del Valle. - A. C. - Puede utilizar el beneficio este mes y el siguiente. Se le escribió.

Arquillos. - M. P. - Ya habrá visto en el número anterior lo ocurrido con esas dos escuelas. Es una omisión involuntaria del Negociado.

Villar de Torre. - J. M. - Puede pedir escuela de 825 pesetas cuando se dicte la Real orden de reducción; hasta entonces no.

Azuaga. - T. de V. - Corresponden a Ud. la casa y retribuciones según las disposiciones vigentes. Se enviaron almanques.

Gualda. - V. J. - En realidad deben trasladarse los dos a escuela de 625 pesetas. Si los dos quieren quedarse en esa aunque con la escuela rebajada será preferida la maestra por tratarse de escuela mixta. Una vez reñada podrá Ud. trasladarse también a la otra de menor sueldo.

Vilovi de Panadés. - W. M. - Enviemo la reclamación; ya se le escribió.

Fornells. - A. A. - Ya las verá ó las habrá visto.

Gargarta la Olla. - S. S. M. - Conforme con su

Lumbilla. - J. F. A. - Anotada suscripción.

Hospitalet. - M. B. F. P. - Idem id.

Cortegana. - F. B. - Anotado pago, se remite recibo. Fíjese en las condiciones de regalo.

Cortegana. - M. H. - Anotado pago, se remite recibo.

Palencia. - O. O. - Se remiten Alboradas.

Navalcán. - O. R. - Anotada suscripción, se remite periódico.

Inguanzo. - O. M. - Se remiten Almanques.

Mancha Real. - G. F. - Anotado pago, se remiten recibo y periódicos.

Bayuela. - A. V. - Anotado pago, se remite recibo.

Burgos. - H. de S. R. - Anotada suscripción, se remite recibo.

Angui. - J. M. - Anotada suscripción, se remite recibo.

Astorga. - J. M. S. - Anotado pago, se remiten recibo y Anuario.

Talayuela. - A. B. - Se remite Anuario.

Somío. - J. A. S. - La Legislación, 6 pesetas. Probablemente el título estará ya en la normal de Oviedo.

Polán. - F. P. - Se contestó por correo.

Quintanalara. - M. C. V. - Idem id.

Vilach. - F. D. M. - Anotada suscripción, se remite periódico.

Carmona. - M. G. C. S. - Anotada suscripción, se remite periódico. El pago, por trimestre, semestre ó año, adelantando en libranza del Giro mutuo. El Sr. B. de S. falleció hace tres años.

Murcia. - F. B. - Anotado pago, se remite recibo y Anuario. Ya vemos que no olvida sus promesas.

Salinas de Oro. - M. L. - Conformes con su carta, 6 pesetas.

Villacuende. - Z. S. - Tiene abonada la suscripción hasta fin de febrero del 99. Ya le contestaremos al asunto del pedido.

Borleña. - M. T. - Anotada suscripción, se remite recibo.

Casas del Puerto de Tornavacas. - L. D. H. - Anotado pago, se remite recibo y libros. Se agotaron los números de esas páginas.

Vall de Uxo. - Anotada residencia.

Ciudad Real. - A. C. - Se contestó por correo.

Petilla de Aragón. - J. L. C. - Anotada suscripción, se remite recibo.

Aldea del Obispo. - J. F. V. - Idem id.

Cártama. - F. R. E. - Idem id.

Humienta. - M. R. M. - Idem id.

Caudé. - J. L. y H. - Idem id.

Tuejar. - I. B. G. - Idem id.

Enguera. - J. C. G. - Idem id.

Oliva de Jerez. - P. V. - Con ese encargo le podemos pasar un año de suscripción.

Pascualgrande. - J. L. L. - Remitidos libros.

Barrica. - P. O. L. - Abonada suscripción, remitido recibo.

Campofrío. - M. M. B. - Idem id.

Bilbao. - J. de I. - Mil gracias por su atención.

Magacela. - F. S. - Conformes con su carta. Gracias por sus amables frases.

Solares. - M. C. D. - Remitido Anuario.

Riosa. - D. I. M. - No sabemos el precio de esa obra.

Callosa de E. sarría. - J. G. - Anotado pago, se remite recibo. Faltan 25 céntimos. A lo demás ya le contestaremos.

Altambre. - F. O. - Anotada residencia. Aún no. Remitidos números.

Valvieja. - S. M. - Remitido número.

Isaba. - A. V. - Recibidos sellos. Conformes en todo. El libro cuyo precio pide, para los suscriptores, 1,50 pesetas, con más gastos de envío.

Salamanca. - A. F. - Anotado pago; se remite recibo y Anuario. B. ha salido de Madrid.

Serrantes. - F. D. F. - Se remite Anuario.

Arenas. - J. O. - Anotado pago; se remite recibo y libros.

Cantalayuedra. - M. M. - Anotado pago; se remiten recibo y libros.

Córdoba. - R. R. - Anotado pago; se envían los libros donde dice.

Granada. - T. S. - Anotado pago; se remite recibo y Anuario. Dice usted muy bien.

Escorihuela. - P. H. B. - Anotado pago; se remite recibo y hacemos encargo.

Carme. - O. L. - Anotado pago; se remite recibo y libros. Anotada residencia.

Ecija. - F. F. G. - Anotado pago; se remite recibo.

Gargallo. - I. A. U. I. - Idem id.

UTILISIMO A LAS MAESTRAS

Método de corte, por D.^a Encarnación Hidalgo.—Este *Método* está dedicado á las maestras de primera enseñanza. Se compone de una explicación clara y completa, multitud de láminas y varias reglas para el corte de toda clase de prendas. Es en su género el libro más sencillo y más útil que se ha publicado. Ejemplar, 6 pesetas; á los suscriptores de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, 3,50 pesetas solamente, encuadernado.

Almanaque del «Eco de la Moda», libro interesantísimo; contiene modas, labores, figurines, consejos de higiene, de cocina, del tocador, etc., cuanto puede interesar á la mujer; magníficos grabados. Precio: 1,25 pesetas en provincias.

Remitimos un ejemplar de ambos utilísimos libros por cuatro pesetas, añadiendo 45 céntimos más para el certificado, si ha de ir por correo.

Palacio del Arzobispo. — Anotada residencia. Conformes. Remitidos números.

Andorra. — R. F. G. — Se remite Anuario.

Llorens. — J. F. y G. — Anotada suscripción, se remite periódico.

Norilla. — J. A. G. R. — Idem id.

Benalmádena. — J. V. Y. — Idem id.

Badajoz. — A. Ch. — Idem id.

Riocabado. — J. F. — La inserción le costará dos pesetas.

Aldover. — M. G. — Quedará complacido.

Quiruelas de Vidriales. — E. F. S. — Con mucho gusto.

Burgos. — H. S. R. — Recibida su carta.

Villaseca de la Sagra. — I. S. — Veremos de complacerle.

León. — J. Ll. — Sólo las inferiores á 825 en con curso. No es nada.

Alcánera. — A. V. — El Tratado de Análisis (tercera edición) dos pesetas. Suponemos ya la carta en sus manos.

Soutelo. — I. P. — Anotada suscripción, se remite periódico.

Morata de Jalón. — L. A. — No tienen el derecho que usted supone.

Paláu de Sabardera. — J. R. — Se contestó por correo.

Cervera de Pisuegra. — J. Ch. — Recibida su carta.

Argame. — F. M. — Anotado pago; se remite recibo y Anuario.

Toga. — L. N. — Anotada residencia.

Dalmiel. — M. G. — Idem id.

Cabra. — J. T. — Anotado pago; se remite recibo.

Crivillén. — D. M. L. — Anotada suscripción, se remite periódico.

Setados. — B. G. P. — Se remiten números. No es culpa de la Administración.

La Secrita. — I. R. — Veremos de complacer á usted.

Tortosa. — R. S. — Quedará complacido.

Alcalá la Real. — M. G. N. — Se contestó por correo.

Barcelona. — V. F. R. — Recibida instancia.

Andosilla. — F. A. — Remitido prospecto.

Isasondo. — J. M. S. — Igualmente.

Guetaria. — F. S. — Se remite Anuario.

Tolosa. — B. U. — Anotado pago; se remite recibo.

Tarragona. — R. J. — Idem id.

Ronda. — J. M. — Se remite recibo duplicado.

Villagimeno. — A. B. — Anotado pago; se remite recibo y libros.

Cenero. — L. U. M. — Anotada suscripción; se remite periódico.

MADRID: 1898. — Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pizarro 15.

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1899

LIBRO INDISPENSABLE A LOS MAESTROS. — APROBADO POR REAL ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 1898

UN VOLUMEN DE 278 PÁGINAS. — 2 PESETAS EJEMPLAR

El Anuario para el año 1899 (segundo de publicación), comprende:

Parte escolar, almanaque y notas escolares, con los días de vacación y deberes del maestro en cada mes, ordenadamente dispuestas para no incurrir en faltas.

Parte administrativa, con relación del personal que más inmediatamente interviene en la administración de la enseñanza.

Cuestiones legales en un estudio sobre *Las autoridades municipales y el magisterio*, detallando las atribuciones de aquéllas y los derechos del maestro, con citas y aclaraciones de disposiciones de Instrucción pública, leyes provincial y municipal, Código penal, etc., etc.

Crónica biográfica, con retratos de los Sres. Gamazo y Santamaría y Paredes.

Parte práctica, con formularios para utilizar las nuevas reformas de las escuelas normales, para solicitar plazas de Inspector, visitas de inspección, etcétera.

Parte legislativa, con todas las disposiciones del año, debidamente ordenadas y clasificadas, con notas y referencias.

Prensa profesional: lista de periódicos que se publican en España.

Anuncios y cupones.

Este libro, metódica recopilación de todas las disposiciones oficiales dictadas en el año y de cuanto al maestro puede interesar, ha sido elogiado por toda la prensa y sirve de consulta al magisterio y á todas las autoridades que intervienen en la administración de la enseñanza. Puede cargarse al material de las escuelas.

Depósito central para su venta: Sres. Hernando y Comp.^a, Arenal, 11, Madrid, en casa de sus corresponsales y especialmente en las siguientes librerías: Avila, Federico Santos, Comercio, 9; Burgos, Sres. Hijos de Santiago Rodríguez; Coruña, Eduardo Villardefranco, Rua Nueva, 28; Bilbao, Segundo Salgado; Plazuela de Santiago, 2; Badajoz, Rafael Pujades y Pimentel; Barcelona, Bastinos y Sucesores de Cami; Gerona, Paciano Torres; Logroño, Viuda de Venancio de Pablo é Hijos de Alexón; Málaga, José Duarte; Palencia, Carlos Orío; Soria, Fermin Jodra; Tortosa (Tarragona), Francisco Mestre; Peñaranda (Salamanca), Martín Sánchez; Villacañas (Toledo), C. Vicente Osuna; Valladolid, Andrés Martín, Portugalete, 2, y en todas las librerías de España, de alguna importancia.

Libro indispensable al maestro; ejemplar, DOS PESETAS.

PROPUESTAS

Universidad Literaria de Valladolid.

CONCURSO DE TRASLADO DE JULIO DE 1898.

Relación de los méritos de las maestras concursantes á la escuela de la provincia de Vizcaya, dotada con 825 pesetas, anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de septiembre de 1898.

SUELDO COMPATIBLE PARA EL CONCURSO 825 PESETAS.

1 Gabina de Aramburu Mimeba, <i>Es.</i>	825	10, 10, 0. S.
2 Teresa Azcarza Foronda.....	825	11, 7, 10. S.
2 Fermína Mesa Alvarez.....	825	10, 9, 28. S.

4 Feliciána Sanchez Ledesma.....	825	8, 11, 4. S.
5 Leandra Mojan Ganz.....	825	7, 6, 12. S.
6 Celerina Rodríguez Barba.....	825	6, 9, 24. S.
7 Amada Bajo Ibáñez.....	825	6, 8, 23. S.

CONCURSANTES EXCLUIDAS

8 Catalina Ansedá González, por no expresar en la carpeta la escuela que solicita y no venir esta en forma.

9 Inocencia López Vierga, por falta de reintegro de sellos de guerra en la instancia.

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en las disposiciones vigentes, este Rectorado ha acordado prestarte su aprobación, insertándola en el *Boletín Oficial* de esta provincia á los efectos del art. 20 del Reglamento de 11 de diciembre de 1886.

Valladolid 9 de diciembre de 1898.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.—(B. O. Valladolid 21 de diciembre.)

Relación de los méritos y servicios de los maestros concurrentes á la escuela de niños de Olmedo, provincia de Valladolid, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones, anunciada vacante en la Gaceta de Madrid del día 9 de septiembre de 1898.

Table with 4 columns: Rank, Name, Salary, and Services. Lists 53 candidates for the school of Olmedo, including Indalecio Antón Castellanos, Manuel Pereda Nieto, Pablo Alonso Giménez, etc.

CONCURRENTES EXCLUIDOS

- 54 Martín Alvarez García, por no acompañar la cubierta á su expediente según se previene en el artículo 26 del Reglamento.
55 Pedro Alejandrino Prado Cejuela, por la causa anterior.
56 Celerino Pérez Labrador, por saltar sello de impuesto de guerra.

Universidad de Granada.

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las escuelas elementales mixtas, con sueldo inferior de 825 pesetas, anunciadas á concurso único en la Gaceta de Madrid del día 14 de septiembre de 1898.

Table with 4 columns: Rank, Name, Salary, and Services. Lists 2 candidates for the schools of Granada: Antonia Palomares Jover and Leonadia Monferrer y Salvador.

(1) Los servicios desde esta concursante son interinos.



Table with 4 columns: Rank, Name, Salary, and Services. Lists 14 candidates for the school of Valladolid, including Purificación Ruiz Carvajal, Aurora de Martos Navarro, María del Rosario Cabrera España, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896; advirtiendo que las reclamaciones contra estas propuestas, deberán presentarse ante el Rectorado en el preciso término de veinte días á contar desde el siguiente al en que se publique en el Boletín Oficial de esta provincia.

Granada 21 de Noviembre de 1898.—El Rector, Eduardo García Solá.—(B. O. Jaén 20 diciembre)

Universidad de Barcelona.

Relación de los aspirantes admitidos al concurso de traslación para la provisión de escuelas públicas de niños de este Distrito Universitario, pertenecientes á la segunda clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 54 del Reglamento para la provisión de escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896.

Table with 4 columns: Rank, Name, Salary, and Services. Lists 26 candidates for the school of Barcelona, including Benjamín Fernández Tibal, Cayetano Soler Errando, Domingo Abello Moles, etc.

EXCLUIDOS

- Isidoro Serrano Fellus, por faltar un timbre de guerra en la hoja de servicios.
Martín Alvarez Macías, por falta de cubierta.
Romualdo Maña Bonifaci, por no hallarse cerrada la hoja de servicios dentro del plazo de convocatoria.
Antonio García de Miguel, por no acreditar tener oposiciones aprobadas.
Benito España Puigdemón, por no contar dos años de servicios en la escuela que desempeña.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 20 del Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector, se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que no estén perjudicados, empezará á contarse en cada provincia el día siguiente á la publicación de esta clasificación en el Boletín Oficial de la misma y finirá en Barcelona á las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 7 de diciembre de 1898.—El Secretario general, Francisco P. Planas.—(B. O. 17 diciembre de 1898.)